

SALTA, 22 OCT 2024

Nº. 303

Expediente Nº 14.502/2019

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.502/2019 en el que recayera la Resolución FI Nº 46-CD-2022, por la que se designa a la Lic. María Virginia GÜIZZO LÓPEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, para la asignatura "Química General" de las Carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

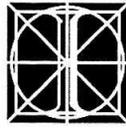
Que por Nota Nº 1157/24, la docente solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el mencionado cargo, a partir del 23 de agosto de 2024, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 380-D-2024, recaída en Expte Nº 14.280/2024, se designa a la Lic. María Virginia GÜIZZO LÓPEZ como Jefa de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, a partir del 23 de agosto del año en curso y hasta el 31 de marzo de 2025, hasta la sustanciación del Llamado a Selección de Postulantes que se gestiona por Expte. Nº 14.269/2024 o hasta el reintegro de la ocupante regular del cargo, el primero que ocurra de los tres eventos.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del Artículo 6º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta Universidad"*.

Que la Lic. GÜIZZO LÓPEZ se desempeña, además, como Jefa de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la asignatura "Química General" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Sede Central).

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Responsable de Cátedra, las Escuelas de Ingeniería Electromecánica y de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Lic. GÜIZZO LÓPEZ se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15º



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Nº. 303

Expediente Nº 14.502/2019

del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 93/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

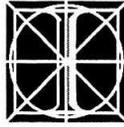
(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. María Virginia GÜIZZO LÓPEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple, en la asignatura "Química General" de las Carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, a partir del 23 de agosto de 2024 y mientras dure su desempeño como Jefa de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia, en reemplazo de la Esp. Ing. María Alejandra APARICIO.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple afectado a la Escuela de Ingeniería



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.502/2019

Electromecánica para la asignatura "Química General".

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; a la Lic. María Virginia GÜIZZO LÓPEZ; a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a las Escuelas de Ingeniería Electromecánica y de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº. 303 -CD- 2024



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa